

ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA

Programa Especializado SOS Mujeres y
Hombres Adolescentes

Requiere contratar

“Servicio de transporte para traslado de Personas Menores de Edad participantes del Programa Especializado SOS Mujeres y Hombres Adolescentes de Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, a sus respectivos Centros Educativos”

A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Naturaleza del Trabajo

- a. El trabajo consistirá en el traslado de 40 personas menores de edad (PME), distribuidos de la siguiente forma; 20 participantes del Programa Especializado SOS Mujeres y 20 participantes Hombres Adolescentes de la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, a diferentes ubicaciones dentro del GAM desde sus respectivas casas de habitación, con el fin de movilizarlos a centros educativos, terapias, actividades (recreación u ocio), centros médicos u otros, según sus horarios individuales o grupales.
- b. Se requiere contratar los servicios por kilometraje, de cuatro busetas en total, dos para el Programa especializado SOS Mujeres; dos para Hombres Adolescentes, con una capacidad de mínima de 20 participantes (PME) por unidad (adicional el puesto del chofer y acompañante), de lunes a viernes, máximo de 4.000 kilómetros en total (2.000 kilómetros por cada Programa Especializado) en las cuatro unidades. Se deberá indicar el costo unitario por kilómetro. Además, indicar el costo por exceso de kilómetros (kilometro adicional).
- c. Se debe contar con disponibilidad para brindar los servicios requeridos, de lunes a viernes en una jornada de 6am – 6pm.
- d. Deberá garantizar la continuidad del servicio ha contratar, en caso de que alguna unidad presente algún desperfecto mecánico o de otra índole.
- e. Las PME habitan en 4 casas distribuidas en el Cantón de La Unión, Curridabat y Montes de Oca, por lo que el trabajo consistirá en recoger a cada PME en su casa de habitación y llevarle a su destino, según la programación de clases semanal. La ubicación de las casas podrá variar durante la vigencia del contrato, lo anterior según las necesidades del programa.
- f. Deberá tomarse en cuenta el tiempo necesario para recoger a las estudiantes y el tiempo del traslado al destino dentro de la ruta para cumplir con el horario establecido de cada clase.
- g. Las direcciones de las casas de habitación donde se deberá recoger a cada PME, son las siguientes:

Programa Especializado SOS Mujeres:

- **Casa #1:** Cartago, La Unión, San Ramón, Calle Los Jaules.
- **Casa #2:** Cartago, La Unión, San Juan, cerca del Centro Comercial Vía San Juan.

Programa Especializado Hombres Adolescentes:

- **Casa #3:** San José, Pinares, Curridabat.
- **Casa #4:** San José, Montes de Oca, Lourdes.

Como se estipula en el punto d, La ubicación de las casas podrá variar durante la vigencia del contrato, lo anterior según las necesidades del programa.

- h. Por la naturaleza del servicio solicitado, se requiere llevar una bitácora de los kilómetros recorridos, debido a que, por disposiciones del PANI se debe llevar este tipo de control, por lo que se solicita cuenta con algún sistema de control tipo GPS, que pueda generar dichos reportes. Dicha bitácora de control debe llevar: fecha, hora de inicio, hora final, km recorridos diarios, ruta realizada y observaciones, enviarla de manera diaria después de terminar las rutas, y además deberá enviarse mensualmente junto a la facturación.
- i. Las ofertas son separadas para cada Programa Especializado, una para el Programa Especializado Hombres Adolescentes y la otra para el Programa Especializado Mujeres Adolescentes.

2. Requisitos profesionales y generales

- a. La persona o empresa ofertante tendrá que estar debidamente inscrito en Tributación Directa, en la actividad económica que corresponda al servicio a brindar, y por lo tanto deberá entregar factura electrónica.
- b. La persona/empresa ofertante asegurará que el trabajo estará bajo la dirección y responsabilidad de un profesional con experiencia en transporte y servicio al cliente.
- c. El/la adjudicado/a deberá asegurar la experiencia y capacidad para realizar el trabajo mediante referencias o recomendaciones de trabajos anteriores.
- d. Todos los permisos para el tránsito de vehículos, revisiones técnicas, marchamos y otros requeridos, así como los pagos por conceptos de cargas laborales, seguros ante CCSS e INS y cualquier otro asociado al régimen laboral entre las personas empleadas y la empresa contratada corren por cuenta de la persona/empresa ofertante, liberando a Aldeas Infantiles SOS de cualquier responsabilidad civil o penal.
- e. Se deberán comprometer a cumplir con los horarios establecidos, y a recoger a las PME únicamente en los puntos establecidos previamente por la Administración del Programa, pudiendo mantenerse rutas preestablecidas o bien atender necesidades propias de la movilización del día a día.
- f. En caso de ser seleccionados la persona/empresa deberá comprometerse con que los empleados que realizarán los servicios llevarán una capacitación obligatoria de Protección Infantil y acatar las disposiciones en el trato con las personas menores de edad.
- g. El servicio de transporte deberá de llevar siempre una persona mayor de edad apoyando en cada uno de los traslados, preferiblemente mujer.
- h. Esta lista de requerimientos no debe ser considerada como restrictiva del alcance planeado ni pretende sustituir su sano juicio y cuidado profesional.
- i. La empresa adjudicada se debe comprometer con el cumplimiento de normas sanitarias pertinentes para evitar el contagio de enfermedades como el COVID19 y/o cualquier enfermedad que el Ministerio de Salud así lo disponga.

B- CONDICIONES GENERALES

1. Recepción de ofertas.

A. La recepción de ofertas será hasta las **16:00 horas, del 03 de marzo de 2023**, en cualquiera de las siguientes formas:

- En forma personal en la oficina citada en la Ciudad de San José, dentro de las Instalaciones de la Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica ubicadas en Sabanilla de Montes de Oca, 350 metros al norte del parque, en sobre cerrado y sellado por la autoridad competente de la empresa participante, rotulado con el nombre del objeto del concurso y dirigido al administrador del Programa Especializado SOS Mujeres y Hombres Adolescentes. Como se detalla en el punto i, del enunciado “1 Naturaleza del trabajo”, Las ofertas son separadas para cada Programa Especializado, una para el Programa Especializado Hombres Adolescentes y la otra para el Programa Especializado Mujeres Adolescentes.
- Por vía electrónica al correo electrónico alejandra.serracin@aldeasinfantiles.or.cr

B. Posterior a la presentación de la oferta toda comunicación se realizará directamente con la administración del Programa Especializado SOS Mujeres y Hombres Adolescentes, como encargado del proceso de contratación.

C. No se recibirán ofertas con posterioridad a la fecha y hora indicadas. La hora que se considerará para efectos de apertura será la que tenga la Asociación.

2. Vigencia de las ofertas.

A. Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 1 mes.

3. Tiempo de entrega

A. El servicio deberá brindar a partir del I trimestre del 2023, durante los meses de Enero – Marzo previa coordinación con el administrador del programa.

4. Plazo para adjudicar.

A. La ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA podrá tomarse hasta un plazo de 15 días hábiles para realizar la adjudicación.

5. Precios.

- A. Los precios serán por ofrecer a la asociación ASOCIACION ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA a disposición cuatro vehículos en total; dos unidades para el Programa Especializado SOS Mujeres y dos unidades para Hombres Adolescentes. De una capacidad mínima 20 personas (adicional el puesto del chofer y acompañante), durante un horario diurno de 12 horas continuas.
- B. El kilometraje máximo mensual establecido será de 4.000 kilómetros en total; distribuidos de la siguiente manera: 2.000 kilómetros Programa Especializado SOS Mujeres; 2.000 kilómetros Hombres Adolescentes. Por cuatro vehículos (4 unidades en total), deberá detallarse el precio por kilómetro y el precio kilometro adicional, por exceso después de los 2.000 kilómetros establecido para cada programa.
- C. Deberá detallarse el precio por exceso de jornada, partiendo de una contratación de 12 horas diurnas entre las seis de la mañana y las seis de la tarde.
- D. Los precios cotizados se entenderán firmes y definitivos. No se verán afectados por los incrementos en el precio de los combustibles y/o cualquier otro factor.
- E. Los precios en la oferta deben ser expresados en colones costarricenses.
- F. El precio unitario y total cotizado deberá presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de divergencia entre ambas formas prevalecerá la consignada en letras.

6. Sobre costos que la persona o empresa asuma el servicio

- A. Con respecto a gastos de alimentación, viáticos, prestaciones legales, indemnizaciones, aguinaldos, seguros, pagos de kilometraje, combustibles, enseres de oficina y afines a sus colaboradores, todos estos costos deberán correr por cuenta del adjudicatario, sin que la Asociación tenga alguna responsabilidad colateral. Así como el pago de los impuestos correspondientes.

7. Condiciones de Pago

- A. Se realizarán pagos totales mensuales de acuerdo a lo facturado, de la siguiente forma:
 - a. 100% contra servicio brindado: Una vez prestado el servicio del mes la empresa/persona adjudicada deberá presentar la facturación y posterior a la presentación de la misma, se estará realizando el pago en la semana siguiente. Junto con la factura deberá presentar certificación de patrono al día emitida por la CCSS, y copia de la póliza pagada al INS al día.

8. Del contrato

- A. La ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA y el adjudicatario, suscribirán un contrato por separado por cada Programa Especializado adjudicado, para la prestación de los Servicios de transporte, mismo que deberá firmarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación de la adjudicación.
- B. Dicho contrato será con una vigencia exacta para la prestación del servicio, y si así lo considera conveniente la ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA, podrá prolongar para próximos periodos la contratación de la persona o empresa adjudicada, sin que medie por parte de la Asociación la obligación de emitir otro cartel.

9. Coordinación del Trabajo

- A. La ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA proveerá a la empresa/persona adjudicada toda la información necesaria para brindar el servicio de transporte, entre ellas; horario, lista de pasajeros, cronograma, etc.
- B. El enlace coordinador entre la Asociación y el adjudicatario, a la hora de comenzar el servicio y empezar los transportes será la señora Alejandra Serracín Bolaños, que ejerce como encargada administrativa del Programa Especializado SOS Mujeres y Hombres Adolescentes de la ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA, a quien podrá localizar al teléfono 2283-9794 Ext:6450.